



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 001-2021-MPA-"C"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UGEL AYABACA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL/PROVINCIAL DE AYABACA, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD," con RUC N° 20161350461, representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO, MARCHENA TACURE, identificado con D.N.I. N°03128298.con domicilio en Calle Salaverry 260, y de la otra parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AYABACA, con RUC No 20484167720 con domicilio en la Calle Bolivar 100, representada por su Directora (e), PROF. MARISELA CARRASCO BURNEO, identificado con DNI N° 03589315, a quien en adelante se denominará UGEL AYABACA en los términos y consideraciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Decreto Ley N° 25702 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N°26510.
- ✓ Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ordenanza Regional N° 177-2009/GRP/51299 Plan Regional por los derechos de Niños/as y Adolescentes de Piura 2009-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AYABACA, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación, del Gobierno Regional, y de la Dirección Regional de Educación de Piura, que planifica, coordina, ejecuta, promueve y evalúa actividades, guiados con una perspectiva de interculturalidad, equidad, cohesión social y desarrollo Humano sostenible, que permita formar personas capaces de desarrollar su identidad, autoestima, y capacidades, e integrarse adecuadamente y críticamente a la sociedad, en armonía con su entorno.

ARTÍCULO TERCERO. DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA y LA UGEL AYABACA, para identificar e implementar un SISTEMA DE VOLUNTARIADO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE DOCENTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL AYABACA; a través de la implementación de medidas de colaboración entre la MUNICIPALIDAD y la UGEL AYABACA.

ARTÍCULO CUARTO.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar el desarrollo un SISTEMA DE VOLUNTARIADO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE DOCENTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL AYABACA para el año 2021, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

3.1 LA MUNICIPALIDAD





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 001-2021-MPA-"C"

- ✓ La Municipalidad designará a la persona responsable de desarrollar el programa.
- ✓ La Municipalidad elaborará y asegurará el presupuesto por el monto de S/ 525,000.00 Soles necesarios para la contratación del personal que laborará, el pago de la propina de los que se desempeñen como voluntarios en el SISTEMA DE VOLUNTARIADO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE DOCENTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL AYABACA, así como debe ofrecer la logística necesaria para el desarrollo de la actividad.
- ✓ La municipalidad designara recursos para de acuerdo al siguiente detalle



PRESUPUESTO GENERAL PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: "SISTEMA DE VOLUNTARIADO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE DOCENTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL AYABACA"		
ITEN	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
01	SISTEMA DE VOLUNTARIADO CARPETA PEDAGOGICA	506,500.00
01.01	RECUPERACIÓN ACADEMICA	24,000.00
01.01.03	COORDINADORES DE GRUPO	24,000.00
01.02	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES	2,500.00
01.02.01	ESPECIALISTA EN COMPETENCIAS DIGITALES Y CAPACITACIÓN VIRTUAL	2,500.00
1.03	RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIADO	480,000.00
01.02.01	PROPINA PARA VOLUNTARIOS	480,000.00
02	GASTOS OPERATIVOS	18,500.00
03.01.01	UTILES DE ESCRITORIO	5,186.00
03.01.02	RESPONSABLE DEL PROYECTO	5,000.00
03.01.03	MONITOREO	4,800.00
03.01.04	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,600.00

- ✓ La Municipalidad se encargará de evaluar el programa, vigilar la asistencia de los profesionales que laborarán en él, realizar la inscripción de los participantes; así como de realizar la difusión de este.

3.2. UGEL AYABACA

- ✓ UGEL Ayabaca se compromete a aprobar su plan con su respectivo acto resolutivo, brindar la asesoría correspondiente para la elaboración del plan a la Municipalidad.
- ✓ UGEL Ayabaca se encargará de identificar a los voluntarios con el perfil adecuado, que asegure contar con las personas más idóneas.
- ✓ UGEL Ayabaca, designará a un coordinador que elabore un plan de estudios, planifique las actividades, los horarios y otras actividades propias del SISTEMA DE VOLUNTARIADO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE DOCENTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL AYABACA.
- ✓ UGEL Ayabaca se encargará de coordinar con las IE 15019 y Señor Cautivo el préstamo del local y los ambientes en donde se desarrollará algunas actividades.
- ✓ UGEL Ayabaca se compromete a Contratar 05 coordinadores, facilitar un especialista por nivel y modalidad como contrapartida al programa, un profesional experto en tecnologías de la informática y comunicación; profesionales que deben cumplir el perfil idóneo para asegurar la calidad del SISTEMA DE VOLUNTARIADO PARA SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE DOCENTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL AYABACA.

ARTÍCULO QUINTO.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

En el marco del presente Convenio, las partes podrán ampliar los términos del mismo con el fin de solucionar cuestiones no previstas.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 001-2021-MPA-"C"

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de tres (03) meses, contado a partir de su suscripción, será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento. En caso de que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el convenio.

ARTÍCULO SETIMO.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio se ajustará a la disposición presupuestal de ambas partes, en lo que corresponde a los compromisos asumidos, previa certificación presupuestal y los respectivos actos administrativos propios de cada entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- CLAUSULA RESOLUTORIA:

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

ARTÍCULO NOVENO.- REGULACION SUPLETORIA:

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Ayabaca, a los 07 días del mes de enero del 2021.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

DIRECTORA DE UGEL AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca
Prof. Marisela Carrasco Burneo
Prof. Marisela Carrasco Burneo
DIRECTORA UGEL - AYABACA

